

DECRETO ALCALDICIO N° 2271

AUTORIZA PERMISO PARA ACTIVIDAD COMERCIAL EN VEHICULO ESTACIONADO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO EN LUGAR QUE SE SEÑALA DE PERSONA QUE SE INDICA.-

REQUINOA, **28 AGO 2025**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023, en que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso der Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público - Fija Nueva Ordenanza Que Indica.

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Organiza Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 e 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO :

a.- La solicitud adjunta, presentada al Sr. Alcalde por el interesado por trámite de permiso por actividad comercial en Vehículo Estacionado en Bien Nacional de Uso Público de persona que se individualiza más adelante.

b.- Memo N° 365 de fecha 15 de Julio de 2025 del Director de Obras Municipales, en que señala que es factible la instalación en el lugar solicitado, respetando los artículos señalados en Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023, en que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso der Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público - Fija Nueva Ordenanza Que Indica.

c.- Memo N° 80 de fecha 22 de Agosto de 2025 del Jefe Depto. de Tránsito y Transporte Público (S), en que señala que la instalación correcta del vehículo para la venta de frutas y hortalizas, no reviste ningún impedimento en el tránsito peatonal y vehicular, toda vez el solicitante cumpla con lo establecido, en lo que respecta a distancia y modifique la instalación del toldo.

d.- La Resolución Exenta N° 2206711713 de fecha 19 de Diciembre de 2022 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del Libertador B. O'Higgins.

DECRETO :

AUTORIZASE el funcionamiento de **PERMISO DE VEHICULO ESTACIONADO PARA EFECTUAR ACTIVIDAD COMERCIAL** con el giro "**EXPENDER FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS**", el que se ubicará en **BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, ENTRE CALLE LOS ALAMOS CON CALLE LOS SAUCES, POBLACION EL CARMEN**, comuna de Requínoa, a nombre de la persona natural Sr. **JOSE MIGUEL PARRAGUEZ CATALAN, RUT. [REDACTED]** en que deberá dar cumplimiento con lo señalado en el Título IV De Las Condiciones Específicas, Letra B de Vehículos Estacionales y/o Permisos con Instalaciones Provisorias No Permanentes, Artículos 31°, 32°, 33°, 34° y 35° del Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023 en que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público – Fija Nueva Ordenanza. Lo anterior, en virtud de los informes señalados precedentemente en el considerando de los puntos b y c en que se emite la factibilidad del Director de Obras Municipales y del Jefe Depto. de Tránsito y Transporte Público (S), para la ejercicio de la actividad comercial en el lugar indicado respectivamente.-

ESTABLECESE que el Permiso del Vehículo Estacionado en el lugar señalado en el Bien Nacional de Uso Público, tendrá una vigencia de 03 meses, a contar de la emisión de su giro respectivamente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CAB/LGE/MBQ/CRF/JBV/RNC/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.